

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, agosto cuatro de dos mil veintiuno
Radicado: 66001310300320190003701
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Empresa de Acueducto y
Alcantarillado de Pereira SA –ESP-
Demandados: Sociedad Agrícola EL PARAISO
SAS S
Sociedad Ramírez y CIA SAS
Sociedad Cenit Transporte y logística de
Hidrocarburos SAS
Proceso: Expropiación

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 23 de agosto de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), la proyección de asuntos que ingresaron con antelación, la revisión de los proyectos de los demás ponentes y la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante en cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SRAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed09e6fc5dde69042ff900dd1419cdfe7062019b61297bdb5d602
b27bfb27cc8**

Documento generado en 04/08/2021 11:24:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>